ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Zarzal – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Zarzal Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en la línea estratégica "ZARZAL SIEMPRE PRESENTE", sector "MEDIO AMBIENTE", programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", meta "3202057" "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA", en su Plan Anual Adquisiciones 2026. Según la Resolución 100.03.05.002 de 05/01/2026, se tiene programado la contratación de servicios profesionales de asistencia técnica, la cual esta codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de contratación de personal

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible del Municipio de Zarzal, en cumplimiento de las competencias y responsabilidades asignadas a la Administración Municipal en materia de gestión ambiental, desarrollo rural sostenible, conservación de los recursos naturales y promoción de la participación comunitaria, requiere fortalecer las acciones institucionales orientadas a la implementación de estrategias ambientales y de participación, que permitan promover la sostenibilidad del territorio y el involucramiento activo de los diferentes actores sociales, comunitarios y productivos del municipio.

En este sentido, se hace necesario desarrollar actividades de asistencia técnica, acompañamiento y orientación a productores rurales, asociaciones, organizaciones comunitarias y demás actores del sector agropecuario, con el propósito de fomentar la adopción de prácticas productivas sostenibles, el uso eficiente de los recursos naturales, la protección del suelo y del recurso hídrico, la conservación de la biodiversidad y el reconocimiento de los servicios ecosistémicos como elementos fundamentales para el desarrollo rural y la sostenibilidad ambiental del municipio.

De igual manera, la Secretaría requiere fortalecer los procesos de educación, capacitación y sensibilización ambiental dirigidos especialmente a las comunidades rurales y los sectores productivos, mediante la implementación de campañas, jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios y espacios de participación que contribuyan a generar conciencia sobre la importancia de la conservación ambiental, la prevención del deterioro de los recursos naturales y la incorporación de buenas prácticas en las actividades agropecuarias.

Así mismo, se identifica la necesidad de contar con apoyo para la realización de visitas a predios rurales, el acompañamiento a procesos comunitarios, la identificación de

problemáticas y necesidades ambientales y agropecuarias, así como el seguimiento a las acciones desarrolladas en el territorio. Estas actividades requieren la recopilación, consolidación y actualización permanente de información estadística y bases de datos del sector agropecuario municipal, que permitan disponer de información confiable y oportuna para la planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos adelantados por la dependencia.

Adicionalmente, resulta necesario fortalecer los espacios de articulación institucional y participación ciudadana, mediante el acompañamiento a reuniones, mesas de trabajo, encuentros comunitarios y escenarios de concertación, particularmente aquellos relacionados con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), promoviendo la coordinación entre la Administración Municipal, las entidades públicas y privadas, las asociaciones de productores y las organizaciones comunitarias, para impulsar iniciativas que contribuyan al desarrollo rural sostenible y a la protección ambiental del territorio.

Para el desarrollo de estas actividades también se requiere apoyo en la elaboración de informes técnicos, reportes de seguimiento, documentos de soporte y consolidación de evidencias, así como en la preparación de respuestas a requerimientos de entidades de control, derechos de petición y solicitudes ciudadanas que sean asignadas por la supervisión contractual y que guarden relación con las actividades objeto del contrato. Lo anterior permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional, la trazabilidad de las actuaciones y el seguimiento a los compromisos adquiridos por la dependencia.

Es importante señalar que las actividades anteriormente descritas demandan presencia y acompañamiento permanente en el territorio, interacción directa con las comunidades, capacidad de organización y apoyo en la ejecución de las estrategias institucionales, por lo que resulta necesario disponer de una persona que cuente con los conocimientos y capacidades requeridas para desarrollar las actividades de asistencia técnica, acompañamiento territorial, educación ambiental y participación comunitaria.

En consecuencia, teniendo en cuenta las necesidades operativas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible y la importancia de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las acciones ambientales y de desarrollo rural, se considera necesario contratar una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios, que brinde el apoyo técnico requerido para la implementación de las estrategias ambientales y de participación de la dependencia, sin que ello implique la vinculación de personal a la planta de cargos de la entidad.

1.3 PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominados CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN ZARZAL, radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIN 2024768950039

1.4 DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la Dirección de Servicios Administrativos del Municipio de Zarzal, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS A LA IMPLEMETACIÓN DE LAS ESTRATGIAS AMBIENTALES Y DE PARTICIPACION EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL"

2.1 ESPECIFICACIONES:

2.3.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a CUARENTA Y CINCO (45) días los contados a partir del acta de inicio.

2.1.1 VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) MCTE.

2.1.2 FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: pagos parciales, por avance de actividades, previo informe del supervisor.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Zarzal –Valle.

2.2.1 PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cinco (5) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.3 ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar asistencias técnicas agropecuarias y ambientales a productores rurales, asociaciones, organizaciones y comunidades del municipio, mediante visitas a predios rurales, identificación de necesidades, formulación de recomendaciones y seguimiento a las acciones implementadas, promoviendo prácticas productivas sostenibles.

2. Apoyar la formulación, implementación y desarrollo de estrategias ambientales y de desarrollo rural sostenible, orientadas a la conservación de la biodiversidad, la protección del suelo y del recurso hídrico, el uso eficiente de los recursos naturales y la preservación de los servicios ecosistémicos del municipio.

3. Implementar y apoyar campañas de capacitación, educación y sensibilización ambiental dirigidas a productores agropecuarios, comunidades rurales y demás actores del sector, promoviendo buenas prácticas agropecuarias, producción sostenible, conservación de los recursos naturales y fortalecimiento de la cultura ambiental.

4. Apoyar la planificación, organización y desarrollo de reuniones, mesas de trabajo y espacios de articulación institucional y comunitaria, incluyendo las actividades relacionadas con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), así como la coordinación con entidades públicas, privadas, asociaciones y organizaciones rurales.

5. Acompañar y atender visitas técnicas a predios rurales, comunidades y organizaciones del municipio, en el marco de los programas, proyectos y actividades liderados por la Secretaría, brindando el apoyo técnico requerido y realizando el seguimiento correspondiente.

6. Elaborar informes técnicos, reportes y documentos de seguimiento relacionados con las asistencias técnicas realizadas, visitas de campo, actividades desarrolladas, estrategias implementadas y resultados obtenidos, así como consolidar, actualizar y administrar bases de datos y registros estadísticos del sector agropecuario municipal.

7. Apoyar la planificación, organización, logística y ejecución de capacitaciones, jornadas de asistencia técnica, ferias agropecuarias, mercados campesinos y demás actividades

institucionales, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los productores, la comercialización y el posicionamiento de los productos agropecuarios del municipio.

8. Participar y brindar apoyo técnico y operativo en las actividades, programas, proyectos y jornadas desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, de acuerdo con las necesidades institucionales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2**).** Mantener al día el pago de la seguridad social. 3**)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4**)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5**)**. Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida

y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y*

contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICAIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) MCTE.

4.2 JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3 APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.002	Asistencias técnicas realizadas	1.2.1.0.00	$ 4.500.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1 La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2 Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómopuede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	ificaciónTotal	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico parala entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico parala entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	nificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de ambiente y desarrollo rural sostenible	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presentela necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de ambiente y desarrollo rural sostenible	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presentela necesidad.

3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y losservicios arequerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaria de ambiente y desarrollo rural sostenible	Verificación queel objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presentela necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** Del decreto 1082 de 2015; que textualmente señala: "La exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, *que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...) y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente

Identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere de una persona natural que preste los servicios de asistencia técnica orientados a la implementación de las estrategia ambientales y de participación en la secretaria de ambiente y desarrollo rural sostenible del municipio de zarzal
TECNICOS	Se requiere profesional en Administración Ambiental
FINANCIEROS	El municipio cuenta con los recursos del presupuesto de inversión de la vigencia 2026 por valor de cuatro millones quinientos mil pesos($ 4.500.000,00) mcte.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Se requiere que el contratista cuente con formación mínima en Administración Ambiental
EXPERIENCIA	No se requiere experiencia.

GAT 381 DE 2017	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DEL FONDO ROTATORIO EN LA JURISDICCION DE CODE CHOCO	$2.000.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Zarzal realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
JULIANA CASTILLO	66684059

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La administración Municipal de Zarzal si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:
La administración Municipal de Zarzal si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Proceso	Objeto	Valor promedio mes
CD-366-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTION DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTYO AMBIENTAL A LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO	$8.500.000
130.19.11-360 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EDUCATIVO AMBIENTALES, ASISTENCIA TECNICA Y PRODUCCIÓN PLANTULAS EN VIVERO	$8.800.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
CO1.NTC.5629222 2024	SISTENCIA TECNICA DE SEGUIMIENTO Y CAPACITACION A CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PUNTOS CRITICOS, JORNADAS DE ORNATO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, PROMOTOR PGIRS	$2,887,000
CPS-058-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PARA EL APOYO EN LA OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ	$ 2,689,653

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios de $2,788,326

valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividades a realizar, experiencia entre otros. No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) MCTE, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio. Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Zarzal Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural con formación de Administración Ambiental y quien vaya a prestar el servicio de apoyo requerido, no necesita experiencia.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Zarzal.

Para constancia se firma el presente estudio en Zarzal Valle, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

LUIS ALFREDO SANCHEZ ZUÑIGA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible

Proyectó: Luis Alfredo Sanchez Zuñiga – Secretario Ambiente DRS
Digitó: Juan Diego Rivadeneira – Contratista
Revisó: Eduardo García Cárdenas – Director Jurídico
Aprobó: Luis Alfredo Sanchez Zuñiga – Secretario Ambiente DRS